REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2015 00361 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD SIMPLE
DEMANDANTE:	ALBERTO DE JESÚS ALZATE CORREA Y OTRO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO
ASUNTO:	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión – Sala Dual del Tribunal Administrativo de Antioquia, quien mediante sentencia del 3 febrero de 2021 **CONFIRMÓ** la sentencia de primera instancia proferida el 6 de mayo de 2016 por esta agencia judicial.

En la medida que no hay costas ni agencias en derecho por liquidar, de conformidad con la sentencia de segunda instancia, **ARCHÍVENSE** las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

lag

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ebe01fe6513f1419a5c3fed6385c96d3dc5942d8fde2acb40c6f27ecfe255ad0

Documento generado en 15/04/2021 10:19:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 19/04/2021 fijado a las 8 a.m.

ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ Secretaria